AUTO APROBATORIO DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Bello - EDUNORTE, procede a la revisión de las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción del contrato No. **061-IP-2022** del Cinco (05) de Septiembre de 2022.

CONTRATANTE	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE. NIT. 901.465.133-5		
CONTRATISTA:	PROAINCOL S.A.S con NIT. 901.205.913-9 RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ CC. No. 91.517.375		
ASEGURADO	Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE con NIT. 901.465.133-5 Municipio de Puerto Triunfo NIT. **890.983.906-4**		
ENTIDAD ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2022		
PÓLIZAS Nos:	CUMPLIMIENTO	No. 30-40-101048702	
	R.C.E.	No: 30-40-101017395	
GARANTIAS OTORGADAS	Valor Asegurado	Vigencia desde (D/M/A)	Vigencia hasta (D/M/A)
Cumplimiento del Contrato	$1.011.397.913,60	05/09/2022	05/11/2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$1.517.096.870,40	05/09/2022	05/09/2023
Estabilidad y calidad de la obra	$1.011.397.913,60	Si Ampara – 5 años a partir de la entrega de las Obras a satisfacción.	Si Ampara – 5 años a partir de la entrega de las Obras a satisfacción.
Prestaciones Sociales	$505.698.956,80	05/09/2022	05/05/2026

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co

Responsabilidad Civil Extracontractual	$300.000.000.00	05/09/2022	06/05/2023

Revisadas las garantías reseñadas previamente en la póliza de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 65-44-101214897 y en la de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No: 65-40-101066928, se establece que las mismas se ajustan a lo exigido en el contrato **061-IP-2022,** firmado por las partes y de acuerdo a la Ley, razón por la cual se imparte aprobación, con la salvedad de que una vez se realice el acta de inicio, se amplie la cobertura por el tiempo faltante entre la suscripción del contrato y el acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de 2022.

HAROLD ALEXANDER GARCIA ALZATE
Secretario General
Edunorte

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electronico
gerencia@edunorte.gov.co